



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICA RESOLUCION AFECTA N° 128 DE
FECHA 31 DE MAYO DE 2011.

RESOLUCION AFECTA N° 147

ARICA, 24 JUN 2011

VISTO:

- 1.- Resolución Afecta N° 128 de fecha 31 de Mayo de 2011 que las Aprueba Bases Administrativas y Términos de Referencia para la Licitación denominada "Estudio de Diagnostico Plan Regional de Gestión Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos en la Región de Arica y Parinacota"; y Formularios Anexos; Código BIP 30098125-0.
- 2.- El Oficio N° 001691 de fecha 20 de junio de 2011 de la Contraloría Regional de de Arica y Parinacota, que representa esta Resolución.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo observado por el ente contralor conforme lo indica el numeral N° 2 de los Vistos de la presente Resolución.

RESUELVO:

1.- MODIFICASE la Resolución Afecta N° 128 de fecha 31 de mayo de 2011 en los aspectos que a continuación se indican:

- a) En el numero 2 de la parte expositiva, en donde dice: "Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de de 1992, de la Contraloría General de la República", debe decir: "Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón" .-
- b) En el numero 1 de la Parte Resolutiva, en donde dice: "REPOSICION EQUIPO REPETIDOR VHF, RED COE REGION DE ARICA Y PARINACOTA" CODIGO BIP 30101646-0 TERMINOS DE REFERENCIA Y FORMULARIOS ANEXOS"; **Debe decir** : "DIAGNOSTICO PLAN REGIONAL DE GESTION INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA", Y FORMULARIOS ANEXOS; CODIGO BIP 30098125-0"
- c) En el numero 3 de la parte resolutiva, antes de el titulo "TERMINOS DE REFERENCIA", debe insertarse:

BASES ADMINISTRATIVAS

“DIAGNOSTICO PLAN REGIONAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”, CÓDIGO BIP: 30098125-0

1. GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, complementadas con las respectivas Bases Técnicas, que en conjunto conforman el expediente de la presente licitación, junto a los Anexos y las Aclaraciones, si correspondieran, fijan el procedimiento que regulará el llamado a licitación pública mediante el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, convoca a proponentes para desarrollar actividades del “Plan Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos” (en adelante PRGIRS) que se especifican posteriormente.

DEFINICIONES:

OFERENTE:	Participante en una propuesta.
MANDANTE:	Entidad que tiene a su cargo la administración de los fondos y que contrata la adquisición del servicio.
COMISION DE APERTURA:	Comisión de funcionarios designada mediante Resolución, para recibir los antecedentes presentados por los Oferentes en el acto de la Propuesta Pública y realizar la Apertura de las Ofertas.
COMISION EVALUADORA:	Comisión de funcionarios designada mediante Resolución, para evaluar los antecedentes de las propuestas

2. PROVEEDORES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar Empresas Consultoras, Universidades y otras Instituciones, debidamente acreditadas e inscritas en el portal de contratación pública (www.mercadopublico.cl), cuyas líneas de investigación estén estrechamente relacionadas con estudios y proyectos orientados hacia la gestión ambiental de residuos sólidos, que dispongan de un representante legal con residencia nacional y que respeten lo señalado en las Bases.

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, como tampoco sus cónyuges o parientes consanguíneos.

La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que algunos de sus socios o alguno de sus miembros de su directorio, según la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

NOMBRE	:	“Diagnostico Plan Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos”, Código BIP: 30098125-0
FINANCIAMIENTO	:	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
PROGRAMA	:	Programa Residuos Sólidos Domiciliarios
MONTO MAXIMO	:	M\$ 118.837.- (impuestos incluidos).
MANDANTE	:	Gobierno Regional de Arica y Parinacota
UNIDAD TECNICA	:	Gobierno Regional de Arica y Parinacota
CONTRAPARTE TECNICA	:	I. Municipalidad de Camarones, I. Municipalidad de Putre, I. Municipalidad de Arica, I. Municipalidad de General Lagos, SEREMI de Salud, SEREMI de Medio Ambiente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota

4. PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

El plazo máximo estimado para la elaboración del Plan es de **12 meses**, a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato por parte del Gobierno Regional.

5. CRONOGRAMA DE LICITACION

La publicación de las bases y el cronograma de fechas la licitación, se obtendrán a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo al ID del Estudio "Diagnostico Plan Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

6. TIPO DE CONTRATO

El contrato de prestación de servicios de consultoría para la elaboración del PRGIRS, a que se refieren las presentes Bases Administrativas y al que podrá dar lugar la presente licitación será a Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza y en moneda nacional.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1 General

La oferta económica deberá ser realizada a través del Portal de Mercado Público.

Los antecedentes se presentarán en soporte papel en original, idioma español, foliadas y debidamente firmadas según se indique y en dos sobres cerrados, sellados y caratulados. Las propuestas para cada sobre, deberán contener cinco juegos iguales (original y 4 copias), sin enmendadura, borrones ni frases manuscritas, y deberán estar firmadas en original por el representante legal.

Su identificación será como sigue: "**Propuesta Técnica**" y "**Propuesta Económica**".

Los sobres deberán ser ingresados en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. Velásquez 1775, Arica, entre los días y horarios indicados en el calendario del Portal Mercado Publico. Cada uno de los antecedentes solicitados en cada sobre, estarán respaldados en formato digital, CD que se incorpora a estos.

Cada sobre deberá ser rotulado con:

- Nombre de la Propuesta Pública: **Diagnóstico Plan Regional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Región de Arica y Parinacota**
- Nombre de la Empresa Consultora.
- Domicilio de la Empresa y Teléfono.
- Nombre y Firma del Representante Legal.

7.2. Sobre PROPUESTA TÉCNICA

- a. Identificación del Oferente. (Anexo 1)
- b. Garantía de Seriedad de la Propuesta, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista Endosable, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, r.u.t. **61.978.890-7**, por un valor de \$1.500.000, pagadera a sola presentación, con una vigencia de 60 días, a partir de la fecha de apertura de la Propuesta Técnica.

La referida Garantía de Seriedad podrá hacerse efectiva si el Proponente no diese cumplimiento a los compromisos y plazos que definen las presentes Bases, adjudicar la licitación o formalizar el Contrato. Ésta deberá contener la siguiente glosa: **Para Garantizar Seriedad de la Propuesta Técnica y Económica del DIAGNOSTICO PLAN REGIONAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, Código BIP: 30098125-0.**

Que la Garantía presentada sea extendida incorrectamente y/o no se incluya el original de la Boleta en el sobre "Propuesta Técnica", será causal suficiente para la inmediata descalificación de la Propuesta y la exclusión del Consultor o Proponente del proceso de Licitación, en cuyo caso deberá hacerse devolución de la totalidad de los antecedentes presentados por el afectado y hacer constar estos hechos en el Acta correspondiente.

c. Antecedentes Jurídicos del Proponente:

- Certificado Inscripción en Registro ChileProveedores.
- Certificado de Vigencia con no más de 30 días de antigüedad.
- Certificados que acrediten idoneidad financiera.

Nota: Se entiende que los demás antecedentes Jurídicos están publicados, vigentes y disponibles en el portal de ChileProveedores.

d. Declaración Jurada ante Notario según modelo contenido en estas Bases. (Anexo 2)

e. Metodología y Plan de Trabajo del Estudio:

f.

- La metodología y plan propuesto deberá ser coherentes con los objetivos del PRGIRS;
- Deberá presentar en forma clara las etapas y plazos de cada una de las actividades a desarrollar en la propuesta de trabajo;
- Deberá considerar la forma en que se desarrollará cada actividad, presentando, en forma detallada, la metodología que utilizará para realizar cada parte, materia o etapa del PRGIRS y su secuencia para lograr los objetivos y resultados esperados;
- Para cada una de estas partes, materias o etapas se deberá señalar detalladamente los trabajos específicos consultados y su cantidad según la unidad más adecuada (horas, metros, etc.), señalando claramente la justificación a dicha proposición;
- Deberá indicarse el tiempo considerado para cada actividad de la propuesta de trabajo e indicarse la participación de los integrantes del equipo de trabajo propuesto;
- Deberá elaborar un diagrama de barras (Carta Gantt) que contemple cada una y todas las actividades producto de la propuesta de trabajo, incluyendo la entrega de los Informes de Avance e Informe Final.
- Deberá indicarse el nivel de detalle de cada tarea contemplada dentro del PRGIRS, de acuerdo con la metodología propuesta;
- Dentro de la propuesta de trabajo también se deberá señalar el equipo que considerará el Proponente durante el desarrollo del PRGIRS.

g. Composición y organización del equipo técnico, se debe incluir curriculum del oferente, como del equipo (máximo tres páginas por cada curriculum) y experiencia de los participantes en temas relacionados al PRGIRS.

h. Plan detallado de asignación de funciones de los participantes en el desarrollo del PRGIRS, tiempo asignado a cada una de las actividades e indicar el total de horas comprometidas (Anexo 4).

- i. Anexo de referencia (Anexo 5), indicando otros trabajos ya realizados y en ejecución por el proponente, en que haya emprendido tareas similares o afines a las requeridas en el presente PRGIRS, señalando fuente de financiamiento, monto asignado, plazo de ejecución, debidamente certificados. En este anexo se debe incluir también las consultorías y/o procesos de participación ciudadana y ambientales.
- j. Certificados de trabajos de consultorías en ejecución o en trámite de adjudicación, a la fecha de apertura de la propuesta, extendidos por la autoridad del organismo contratante, indicando grado de avance, cumplimiento y fecha de término programada. Se debe incluir también los certificados de trabajos de las consultorías y/o procesos de participación ciudadana y ambientales.
- k. Respuestas a consultas y Aclaraciones a las Bases del presente Plan.

7.3 Sobre PROPUESTA ECONÓMICA

- a. Presupuesto desglosado, indicando un presupuesto de gastos, detallado por actividad y participación diferencial de profesionales y técnicos. Además, se deberá incluir gastos operacionales como transporte, materiales y equipos, gastos generales, talleres, utilidades u otros.
- b. Formulario oferta económica, este debe consignar el precio total a pagar. (Anexo 3)

Consideraciones: la oferta económica deberá ser presentada teniendo presente que los pagos al Proponente se harán en moneda nacional, incluyendo impuestos y este monto de oferta no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

La omisión, en forma y fondo de la presentación de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, de algunos de los documentos señalados en el punto N° 7.2 y 7.3 podrá ser causal suficiente para que la comisión puede descalificar al Proponente de la licitación quedando estipulado, en el mismo acto de recepción de antecedentes. Esto deberá quedar señalado en el Acta correspondiente.

8. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Las consultas se realizarán por el foro del portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en él. Las respuestas a las consultas y aclaraciones se verificarán a través del mismo portal, dentro del plazo establecido en el mismo portal. Será responsabilidad de los oferentes ver oportunamente las aclaraciones, no pudiendo alegar desconocimiento bajo ningún respecto, puesto que ellas forman parte del proceso de licitación.

9. APERTURA DE LA "PROPUESTA TÉCNICA" Y "PROPUESTA ECONÓMICA"

El acto de apertura se realizará el día y hora según lo indica en el portal www.mercadopublico.cl. En las dependencias de la División de Planificación y Desarrollo Regional, ubicada en Avda. Velásquez 1775, Edificio Norte, Sala de Reuniones 2°Piso.

La recepción y análisis de admisibilidad de las Ofertas presentadas, lo realizará una Comisión de Apertura, que será designada previamente, mediante Resolución Exenta, dictada por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota e integrada por representantes de la División de Planificación y Desarrollo Regional, División de Análisis y Control de Gestión, División de Administración y Finanzas, y por el Departamento Jurídico.

Titulares	Dependencia o Cargo
Sergio Mendez Rivera	Jefe (S) División de Planificación y Desarrollo Regional
Ignacia Band Saelzer	Jefe División de Análisis y Control de Gestión
Abraham Quelopana Oyarce	Jefe División de Administración y Finanzas
Jaime Fuentes Medina	Coordinador Programa Residuos Sólidos
Hans Duarte Fernández	Jefe (S) Departamento Jurídico
Paula Rojas Castillo	Encargada Unidad de Adquisiciones

Suplentes	Dependencia o Cargo
Cristián Gonzalez Morales	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Luis Taboada Meneses	Jefe (S) Departamento de Inversiones
Andrelina Villegas Castañeda	Jefa Unidad de Contabilidad y Finanzas
Rodrigo Donoso Olave	Profesional Departamento Jurídico
Alexandra Camus Rivera	Técnico Unidad de Adquisiciones

Iniciado el Acto de Apertura de las propuestas, no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas. No se podrán retirar las ya recibidas y no se admitirán cambios y arreglos que tiendan a alterar los términos de las recibidas.

Las observaciones que se formulen durante el proceso de apertura deberán quedar consignadas en el acta correspondiente, así como cualquier otra situación que la Comisión de Apertura considere relevante para la definición y determinación de la propuesta.

- a. Sin perjuicio de las demás atribuciones que se indican a continuación, la Comisión de Apertura, tendrá la facultad de decidir respecto de todos aquellos hechos que se produzcan durante la apertura, siempre que éstas no sean arbitrarias.
- b. En este acto se procederá a abrir los sobres de "PROPUESTA TÉCNICA", posteriormente la "PROPUESTA ECONOMICA", levantándose un Acta que indique el nombre de los integrantes de la Comisión y los oferentes que se hayan presentado.
- c. En la apertura de la propuesta económica se sujetará a lo siguiente: La Propuesta Económica **no podrá sobrepasar el presupuesto oficial indicado en el punto 5** de las presentes Bases, de lo contrario se considerará fuera de Bases, y se procederá a la entrega de la oferta al proponente inmediatamente.

10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes la relazará la Comisión Evaluadora, la cual será designada previamente, mediante Resolución Exenta, dictada por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, y participaran:

Titulares	Dependencia o Cargo
Luis Sandrock Hildebrandt	Secretario Regional Ministerial de Salud
Felipe Avendaño Pérez	Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente
Giancarlo Baltolu Quintana	Jefe Unidad Regional SUBDERE
Sergio Mendez Rivera	Jefe (S) División de Planificación y Desarrollo Regional
Jaime Fuentes Medina	Coordinador Programa Residuos Sólidos
Hans Duarte Fernández	Jefe (S) Departamento Jurídico (Ministro de Fe)
Suplentes	Dependencia o Cargo
Profesional	Secretaría Regional Ministerial de Salud
Profesional	Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
Willy Schwartinsky Padilla	Profesional Unidad Regional SUBDERE
Rodrigo Donoso Olave	Profesional Departamento Jurídico

La Comisión Evaluadora a que se alude en las Bases Administrativas de esta licitación realizará la calificación de las propuestas mediante la asignación de notas, de 1 a 7, conforme a la pauta que respecto de cada factor que se indica a continuación.

10.1.- FACTORES QUE SERÁN CALIFICADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Se evaluará cada factor en términos de la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta:

a) Calidad de la Oferta			
Metodología	Este ítem se evaluará con Nota de 1 a 7.	10%	35%
Plan de Trabajo: cronograma de actividades y secuencia lógica	Este ítem se evaluará con Nota de 1 a 7.	10%	
Métodos y procedimientos propuestos para el PRGIRS	Este ítem se evaluará con Nota de 1 a 7.	5%	
Oferta del consultor en actividades de terreno	Este ítem se evaluará con Nota de 1 a 7.	2,5%	
Resultados	Este ítem se evaluará con Nota de 1 a 7.	5%	
Ofertas Adicionales a lo Estipulado en los Términos de Referencia	Este ítem se evaluará con Nota de 1 a 7.	2,5%	
b) Experiencia del oferente en trabajos similares			
Años de Experiencia del Oferente	Mayor cantidad de años con experiencia. = 7	5%	15%
	Este ítem se evaluará mediante regla de tres.		
Cantidad de Consultorías y/o Proyectos de Residuos Sólidos.	Mayor cantidad de Consultorías y/o Proyectos de Residuos Sólidos = 7		

	Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	10%	
c) Jefe de Proyecto			
Años de experiencia laboral en consultorías y/o proyectos ambientales	Mayor cantidad de años en elaboración de consultorías y/o proyectos ambientales = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	2,5%	15%
Nº de proyectos, programas, estudios e investigaciones en el rubro de Residuos Sólidos.	Mayor Nº de proyectos y/o estudios en el ámbito nacional = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	2,5%	
Nº de realización y participación en congresos, simposios, foros, talleres de residuos sólidos y sectores complementarios.	Mayor Nº de proyectos y/o estudios en el ámbito nacional e internacional = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	5%	
Formación Post Universitaria en el Área Ambiental, Ordenamiento Territorial, o temáticas afines a la Consultoría y valorizada de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado = 1 • Magíster = 2 • Doctorado = 3 	Mayor puntaje acumulado (sumatoria) de profesionales con post títulos = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	5%	
d) Equipo de Trabajo			
Cantidad y perfiles de profesionales ofertados, según Bases Técnicas.	Mayor cantidad de profesionales ofertados según Bases = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	2,5 %	15 %
Cantidad de Profesionales con + de 5 años de experiencia laboral, de acuerdo a las especialidades solicitadas en las Bases.	Mayor cantidad de profesionales con + de 5 años de experiencia laboral, de acuerdo a las especialidades solicitadas en las Bases = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	2,5%	
Formación Post Universitaria, de acuerdo a las especialidades solicitadas en las Bases y afines a la Consultoría y valorizada de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado = 1 • Magíster = 2 • Doctorado = 3 	Mayor puntaje acumulado (sumatoria) de profesionales con post títulos, de acuerdo a las especialidades solicitadas en las Bases = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	5%	

Cantidad de profesionales con publicaciones sobre temáticas vinculadas a la consultoría.	Mayor cantidad de profesionales con publicaciones sobre temáticas vinculadas a la consultoría = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	5%	
e) Criterios de Sustentabilidad			
Otras materias Alto Impacto Social, el consultor debe demostrar experiencia en el desarrollo de procesos de participación ciudadana de proyecto de alto impacto social	Mayor cantidad de Consultorías y/o Procesos de Participación Ciudadana = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	5%	10%
Impacto Ambiental, el consultor debe demostrar experiencia en el desarrollo de consultorías y proyectos de impacto ambiental	Mayor cantidad de Consultorías y/o Proyectos Ambientales = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	5%	

10.2.- FACTORES QUE SERÁN CALIFICADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Monto Total Ofertado	Menor monto ofertado = 7 Este ítem se evaluará mediante regla de tres.	10%
----------------------	---	------------

En caso de resultar igualdad de puntajes entre oferentes, este será resuelto por la Calificación que tenga registrada en la Plataforma de Mercado Público.

El incumplimiento de los requerimientos al momento de presentar los antecedentes, es motivo para no ser considerada su oferta, sin ser evaluada.

Cualquier error de concordancia de la presente Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión Evaluadora de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad en los criterios de evaluación.

La Comisión Técnica señalada tendrá un plazo máximo según lo establecido en el portal de Mercado Público de 15 días corridos para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, desde el momento que se efectúe la apertura de éstas.

10.3 Consultas a los Proponentes

Durante el proceso de evaluación, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá pedir a los proponentes aclaraciones sobre sus correspondientes Propuestas Técnicas que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Dichas aclaraciones no podrán entregar antecedentes que no correspondan a lo estrictamente solicitado.

11. ADJUDICACIÓN

Una vez abiertas todas las propuestas, y hechas las evaluaciones y ponderaciones de rigor, la comisión de evaluación propondrá al Sr. Intendente la adjudicación para la ejecución del **PRGIRS**, si así procede, la decisión de declarar desierta o nula la licitación, según sea el caso. El Gobierno

Regional de Arica y Parinacota, dictará la resolución de adjudicación pertinente, la que una vez emitida, será informada a la SUBDERE y publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Se podrán también desestimar fundadamente las propuestas presentadas, sin que la aplicación de esta medida sea motivo de reclamación en su contra. La decisión será comunicada por escrito a todos los participantes, por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y a través del Portal www.mercadopublico.cl.

12. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación por el portal de Mercado Público de la resolución adjudicataria, el proponente adjudicado deberá proceder a la firma del contrato y protocolizar este ante notario, previo requerimiento de la Gobierno Regional, todos los gastos que irrogue el contrato serán de cargo del consultor.

El incumplimiento de esta exigencia dentro del plazo señalado para la firma del contrato facultará al Gobierno Regional de Arica y Parinacota para dejar sin efecto la oferta y podrá cobrar la boleta de garantía de seriedad de la oferta ipso facto.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación, en el caso que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la ejecución del plan. De ocurrir esta situación, el mandante podrá adjudicar a la segunda propuesta más conveniente según acta de adjudicación.

12.1.- Formulación del Contrato

Este será formulado en pleno acuerdo a la legislación vigente, a lo establecido en las presentes Bases, Términos de Referencia y al resultado de la licitación.

12.2.- Domicilio del Proponente

Para todos los efectos legales de la aplicación del Contrato, el Proponente deberá someterse a los Tribunales de Justicia correspondiente a la Comuna de Arica.

12.3.- Aprobación del Contrato

La aprobación del Contrato se efectuará por Resolución del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

12.4.- Vigencia del Contrato

El Contrato regirá a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y tendrá una vigencia comprendida por el plazo de la realización del plan (12 meses máximos).

12.5.- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Previo a la firma del Contrato, el proponente adjudicatario estará obligado a constituir y entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista Endosable, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, r.u.t. 61.978.890-7, por un monto equivalente al 15% del valor total del contrato, y que tendrá una vigencia igual al plazo del plan indicado en la oferta, más 60 días.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la realización del estudio se extienda por alguna circunstancia autorizada por el mandante, el proponente deberá renovar la garantía por igual periodo más los 60 días.

Esta garantía tiene por objetivo velar por el oportuno y total cumplimiento del contrato, y será pagadera a 5 días vista a sola presentación.

12.6.- Devolución de Garantía de Seriedad al Proponente Adjudicatario del Contrato

Una vez que el contrato se encuentre suscrito por ambas partes, con la Resolución que lo aprueba totalmente tramitado, y previa entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se procederá a devolver al proponente la Garantía de Seriedad de la Oferta.

12.7.- Comunicación de resultados de la Licitación y devolución de antecedentes a los Proponentes

1. A los Proponentes que no resulten favorecidos en la Licitación, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá devolverles sus antecedentes sólo una vez que el Contrato con el Proponente adjudicatario haya sido totalmente tramitado, entendiéndose por antecedentes para los efectos de devolución los siguientes documentos:
 - a. Propuesta Técnica
 - b. Boleta de Garantía de Seriedad.
 - c. Propuesta Económica.

2. Junto con comunicar el resultado de la Licitación a los Proponentes, el Gobierno Regional indicará fecha y lugar donde los antecedentes a que se refiere este punto, quedarán a disposición de los Proponentes.

12.8.- Traspaso del contrato:

- Bajo ninguna circunstancia el Proponente podrá efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del contrato a un tercero, sin autorización expresa del mandante.
- El no cumplimiento de lo anterior dará derecho al Gobierno Regional para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y a poner fin anticipado a éste, en forma inmediata, sin indemnización alguna para el Proponente.
- Cualquiera sea el tipo de subcontrato, su número y/o valor, en toda circunstancia el Proponente seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas con el Gobierno Regional en virtud del Contrato, y en ningún caso dichas obligaciones podrán ser consideradas como traspasadas al subcontratista.

13. FORMA DE PAGO

Siempre que hayan sido aprobados los Informes correspondientes a la entrega del Avance del Trabajo, el Consultor podrá solicitar el pago correspondiente mediante la presentación del Estado de Pago y la Boleta de Honorarios o Factura, según corresponda, por el valor líquido a pagar.

Su pago será hecho directamente por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a la empresa que se adjudique la ejecución de la propuesta, mediante estados de pagos, previamente formulado por ésta y visados por el Gobierno Regional, el Inspector Técnico del Estudio, de acuerdo a su propia reglamentación y en conformidad al avance del Plan, sin cuyo requisito no podrá darse curso a dicho pago.

Entrega de informes	Monto %
Entrega del plan de trabajo detallado	10%
Entrega del primer informe de avance	20%
Entrega del segundo informe de avance	20%
Entrega del informe final a SER	25%
Entrega Informe Final corregido y digitalizado	25%
	100%

14. PLAZOS

14.1.- Plazos para la elaboración del Plan

El Proponente entregará una propuesta de los plazos de entrega de los Informes de Avances e Informe Final del Plan, no obstante, el plazo total de ejecución del Plan, incluyendo las respectivas correcciones no deberá ser superior a 12 meses, a contar del inicio del plan por parte del Inspector Técnico del Estudio.

Para la revisión del Informe Final, la Comisión Técnica tendrá un plazo de 7 días hábiles. Para la revisión del resto de los informes (Informes de Avances), la Comisión Técnica se dará un plazo de 5 días corridos, pudiendo aprobarlos, rechazarlos o formularles observaciones. En este último caso, el consultor deberá entregar las correcciones en el término de 7 días corridos, contados desde el día siguiente de emitido el informe de observaciones. Si vuelven a tener observaciones, la comisión técnica tendrá un plazo de 5 días hábiles para comunicar al consultor, el cual deberá subsanar dentro del plazo de 5 días corridos contados desde el día siguiente de emitido el informe de observaciones. De no existir conformidad por parte de la comisión técnica, se podrá aplicar multa acogiéndose a la letra a del número 16 de las presentes Bases.

Se entenderán por recibidas a satisfacción las diferentes entregas, una vez que el Inspector Técnico de Estudio certifique que están todos los documentos completos.

14.2.- Ampliación de Plazo

Sólo por causas debidamente justificadas, el Gobierno Regional podrá otorgar ampliaciones de plazo al equipo consultor.

Para ampliar los plazos a que se refiere el literal anterior, es imprescindible que el contratista haya solicitado dicha ampliación, 10 días hábiles antes de la fecha de término del Contrato, al Gobierno Regional, y que ésta encuentre como estrictamente necesaria dicha ampliación mediante un acuerdo fundado.

Cualquiera sea la situación, la ampliación de plazo no podrá exceder en un 25% al plazo convenido al momento de la vigencia del Contrato con el Consultor.

15. INSPECTOR TECNICO DEL ESTUDIO (I.T.E.)

- a. Para los efectos de control de la ejecución de los trabajos en conformidad a los Términos de Referencia, Bases Administrativas y demás documentos que integren el Contrato, el Gobierno Regional designará a un profesional en calidad de Inspector Técnico del Estudio. Tal profesional será el Coordinador del Programa de Residuos Sólidos de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- b. El Consultor deberá dar acceso al Inspector Técnico de Estudio a todos los datos, antecedentes y documentos que genere el PRGIRS a su solo requerimiento.
- c. Entre otras, el Inspector Técnico del Plan realizará las siguientes funciones:
 - Realizar acta de Inicio del PRGIRS donde se estipule el inicio y término de este, una vez que se haya sancionado por Resolución el Contrato de Ejecución.
 - Fiscalizar el cumplimiento del Contrato de Consultoría.
 - Controlar el desarrollo de los trabajos y de los correspondientes informes.
 - Revisión, aprobación y presentación a la instancia superior, de los Estados de Pago elaborados por el Consultor en conformidad al Contrato y de acuerdo al avance efectivo del trabajo.
 - Revisión y aprobación de los Informes del Consultor.
 - Preparar y proponer, en su oportunidad, la liquidación final del Contrato.
 - Constituir la Comisión Técnica o Contraparte Técnica del estudio. Este equipo de trabajo se entiende como facilitador de la coordinación entre las instituciones para quienes la información es de alta relevancia. Su carácter es de tipo consultivo y se encargará de contribuir a la orientación estratégica del Plan. Esta Comisión mantendrá informada al ITE respecto de sus opiniones y evaluaciones del trabajo del Consultor.

- El ITE deberá procurar mantener informados a los profesionales de la Comisión Técnica, quienes deberán conocer el contenido de los informes de avance, el preinforme final y el informe final.

16. INFORMES DE AVANCE

- a. Cada 30 días, a contar del inicio del Plan, el Consultor deberá remitir al Inspector Técnico del Estudio, un informe escrito del avance de los trabajos que se estén ejecutando y de los trabajos que se ejecutarán en los 30 días siguientes. Estos plazos deberán ser considerados dentro del cronograma del Plan de Trabajo.
- b. El ITE podrá, en cualquier momento, solicitar la revisión del trabajo que ejecute el Consultor en terreno y en sus oficinas.
- c. El Consultor deberá tomar en consideración las observaciones y alcances que formule el ITE a estos informes durante la ejecución y programación de los trabajos, lo que deberá quedar reflejado en la entrega correspondiente y mediante respuesta escrita en un plazo no superior a 10 días corridos desde la fecha de emisión del documento que señale la observación o alcance.

17. MULTAS

- a. Por cada día de atraso en la entrega de los informes de avance, del pre - informe final y del informe final y de respuestas a las observaciones a los mismos, en relación con el Programa de Trabajo convenido, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor del contrato por cada día de atraso.
- b. Todas las multas estipuladas en el Contrato se harán efectivas, sin expresión de causa, en el Estado de Pago inmediatamente siguiente a la fecha de ocurrido el incumplimiento.

18. SANCIONES

El Mandante podrá rescindir administrativamente el contrato, sin forma de juicio, si el Consultor se excediera en más del 30% en los plazos fijados en el contrato, o si habiéndose concedido ampliación, no se cumplieron los nuevos plazos. Igualmente podrá ponerle término en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Consultor.

19. DE LAS REUNIONES DE TRABAJO

- a. El Consultor deberá asignar un Jefe de Estudio coordinador del PRGIRS.
- b. El Jefe de Estudio deberá mantener reuniones de trabajo con el Inspector Técnico del Estudio y cuando se requiera con la contraparte técnica. Se deberá consultar un mínimo de 2 reuniones durante el desarrollo de cada Etapa y a lo menos 3 exposiciones generales ante personal integrante de la Comisión Técnica.
- c. Dentro de los 10 días siguientes a la total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato, el Jefe del Estudio elaborará en conjunto con el Inspector Técnico del Estudio un plan de reuniones. El Inspector Técnico del Estudio podrá, sin embargo, modificar el Calendario de Reuniones, si lo estima pertinente, durante el transcurso del estudio.

20. TRABAJOS ACCESORIOS Y PERMISOS

Además de las actividades señaladas en los Términos de Referencia, serán de cargo del Consultor todos los gastos especiales y de terreno, suministro y mantención de equipos e instrumentos necesarios, ensayos de laboratorio, transportes de muestras y personal que se requiera para la elaboración del PRGIRS, además de los permisos que necesite de cualquier entidad, para llevar a cabo las labores encargadas.

21. CONSULTAS Y ACLARACIONES DURANTE LOS TRABAJOS

- a. Las consultas que el Consultor estime necesario efectuar durante la ejecución de los trabajos contratados, sólo serán consideradas si son dirigidas por escrito al Gobierno Regional.
- b. Las consultas serán resueltas por escrito por el Inspector Técnico del Estudio dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la consulta en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, y deberán ser visadas por el Gobierno Regional.
- c. De igual forma, el Consultor sólo deberá considerar válidas y oficiales las aclaraciones escritas, firmadas visadas por el Gobierno Regional.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO Y SANCIONES

Podrá darse término anticipado al Contrato en los siguientes casos:

22.1. Por Acuerdo entre las Partes

El Gobierno Regional y el Consultor pondrán término anticipado al Contrato de común acuerdo entre ellos, cuando a juicio de ambas partes, se hayan hecho presente causales que imposibiliten su cumplimiento y la solución no esté contemplada en el Contrato. En este caso corresponderá pagar sólo lo ejecutado a la fecha y no dará lugar al cobro de ningún tipo de indemnización

22.2 Por incumplimiento del Consultor

- Si el Consultor no destina personal en la cantidad y de la calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que, a juicio del Gobierno Regional, ponga en peligro el poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida;
- Si el Consultor se excediese en más de un 30% en los plazos fijados en el Contrato o, si habiéndose concedido ampliación, no se cumplieran los nuevos plazos;
- Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato y siempre que haya motivos fundados, considerado así por el Gobierno Regional.
- Si el Consultor cayera en insolvencia, y ésta tuviera directa repercusión con la ejecución del estudio en cuestión.
- Si el Consultor fuese sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva o si lo fuese alguno de los socios de la empresa, el gerente o alguno de sus directores.
- Si el consultor hiciera traspaso de su contrato a otra persona natural o jurídica.
- Si el consultor no acatase las órdenes e instrucciones que se le imparten en uso de las facultades que imponen estas bases y el contrato.
- Si el consultor persona natural falleciera y el Gobierno Regional demostrara la falta de competencia técnica de los sucesores para continuar las obras.
- Por quiebra del consultor.
- Por pérdida de la personería jurídica.
- Por disolución de la empresa consultora.
- *Por incumplimiento reiterado de las instrucciones* impartidas y consignadas por escrito por el ITE o por el Gobierno Regional

En el caso que el Consultor incurriese en alguna de las causales enumeradas o en otras indicadas en los documentos del Contrato, el Gobierno Regional le representará dicha situación fijando un plazo determinado para que cese la causal. En caso de que la causal prosiguiese se terminará ipso facto el Contrato.

Cualquiera sea la causal de término de anticipado de Contrato, el Consultor no tendrá derecho a indemnización alguna.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- a. El Consultor será responsable por todos y cada uno de los antecedentes, cálculos, conclusiones, y en general, de todas las materias que forman parte del Plan.
- b. En caso de disolución de la oficina, empresa o institución que actúa como Consultor, las personas que actuaron como Representante Legal del Proponente y Jefe del Estudio en el Contrato, asumirán esta responsabilidad que se entenderá en su más amplia acepción.
- c. Será responsable de mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlos ni transferirlos, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- d. Cumplir a cabalidad las instrucciones impartidas por el ITE y/o por el Gobierno Regional, en las condiciones y plazos fijados por esta.
- e. Mantener vigentes todas las garantías que le imponen las bases administrativas y el contrato respectivo.
- f. Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma relativa o que tengan relación con el plan encomendado que le son plenamente conocidos.

La empresa contratista, con relación a las disposiciones legales señaladas en los artículos 64 y 64 bis del Código del Trabajo, deberá solicitar los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, para dar cumplimiento a la normativa laboral y previsional, lo que será verificado al momento de cancelar los estados de pago correspondientes.

24. EJEMPLARES DEL PLAN

Ceñirse a lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia.

25. GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La participación en la presente licitación, no dará derecho al proponente a ninguna remuneración por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni dará derecho a indemnización de ninguna especie para los Proponentes que no resulten favorecidos.

26. PROPIEDAD DEL PLAN Y DERECHOS DE USO SOBRE ÉSTOS

- La Propiedad del Plan y los derechos de uso de éstos corresponden al Gobierno Regional exclusivamente, los que se entenderán cedidos por el Proponente por el solo hecho de suscribir el Contrato a que se refieren estas Bases.
- En las reproducciones del estudio, que efectúe el Gobierno Regional, se indicará el nombre del Consultor que realizó el estudio.
- El Consultor sólo podrá reproducir el estudio, parcial o totalmente, con la autorización de la Gobierno Regional.
- Tampoco el Consultor podrá difundir el estudio ni total ni parcialmente durante el proceso de desarrollo del mismo, a ninguna institución, servicio o persona sin la autorización del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representada por su Intendente y equipo técnico, pues la información es de carácter confidencial.

27. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA

El equipo de trabajo del consultor (a) deberá garantizar el desarrollo del proyecto. A modo de referencia se indican los perfiles de los profesionales que debieran integrar el equipo consultor básico:

- Jefe proyecto. Ingeniero Civil, con especialidad en Gestión y Administración de Proyectos.
- Experto en RSU. Ingeniero Civil, con postítulo en Gestión Ambiental.
- Experto en gasificación. Ingeniero Civil Mecánico.
- Experto en logística. Ingeniero Civil, con postítulo en Gestión y Logística.

- Experto Ambiental. Ingeniero Ambiental con postítulo en Ingeniería de Procesos.
- Geógrafo, con experiencia en manejo de Sistemas de Información Geográfico.
- Educador Ambiental, Ingeniero Ambiental o Pedagogo de las Ciencias Ambientales.
- Experto Sanitario, Ingeniero Sanitario.
- Abogado con experiencia en temas ambientales.
- Ingeniero Industrial.
- Ingeniero en Transporte, experto en movilización de materiales.
- Periodista, experto en difusión.
- Antropólogo o afín
- Cartógrafo.
- Ingenieros Ayudantes.

28. CONTRAPARTE TÉCNICA

De acuerdo a lo que se establecerá en las Bases Administrativas, la Unidad Técnica será el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Sin embargo, para la revisión de los informes emanados en las diferentes etapas del proyecto se contempla una Contraparte Técnica conformada por profesionales de los siguientes servicios:

- I. Municipalidad de Camarones
- I. Municipalidad de Putre
- I. Municipalidad de Arica
- I. Municipalidad de General Lagos
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Medio Ambiente
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota

d.- En lo no modificado, se mantienen todas y cada una de las clausulas y disposiciones en el resto de la Resolución Afecta ya indicada.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HDF/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN (2)
2. Oficina de partes.
3. Dpto. Jurídico

